

INFORME 03/2021

INFORME DEL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 364/2007 DE 2 DE OCTUBRE POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, Y SE INCORPORA LA ESPECIALIDAD DE TIMPLE

Asistentes a Comisión Permanente Extraordinaria de Urgencia del 15 de junio de 2021:

PRESIDENTA

Dña. Natalia Álvarez Martín

VICEPRESIDENTE 1º

D. Eusebio Dorta González (Sector Padres y Madres)

VICEPRESIDENTE 2º

D. Idafe Hernández Suárez (Sector Alumnado)

VOCALES:

PROFESORADO

Dña. Carmen S. Suárez Suárez

PADRES Y MADRES

Dña. Josefa Amparo Méndez Verdú

ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Dña. María Candelaria Cruz Pérez

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Dña. Ana Margarita Montes de Oca Brito

UNIVERSIDADES CANARIAS

Dña. Juana Ángeles Perera Santana

REPRESENTANTES MUNICIPALES

D. Yeray Rodríguez Rodríguez

D. Margarita Eva Tendero Barroso

CENTRALES SINDICALES

D. José Emilio Martín Acosta

ORGANIZACIONES PATRONALES

D. Manuel Chinaa Medina

REPRESENTANTES CABILDOS INSULARES

Dña. Susana Machín Rodríguez

REPRESENTANTES CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO

D. Javier Concepción Soria

RECONOCIDO PRESTIGIO

Dña. Elena Rosa Gámez Armas

SECRETARIO

D. Adolfo López Hernández

RESPONSABLE OFICINA ADM.

D. José Eladio Ramos Cáceres

ASESOR TÉCNICO

D. David Coiduras León

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

D. Roberto Hernández Vera

Una vez recibidas las aportaciones de los distintos sectores, en sesión celebrada por videoconferencia, en San Cristóbal de La Laguna, el día 15 de junio de 2021, la Comisión Permanente Extraordinaria de Urgencia del Consejo Escolar de Canarias (CEC) aprobó el siguiente informe.

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente proyecto normativo, que se somete a informe prescriptivo, tiene especial significación para este órgano porque incorpora la especialidad de Timple en las enseñanzas profesionales de música, una histórica reivindicación de los profesionales de música de las islas, en general, y de los timplistas, en particular.

Para el Consejo Escolar de Canarias reconocer, por fin, la necesidad de incorporar un genuino instrumento como es el timple, símbolo del patrimonio musical canario, a las enseñanzas profesionales de música, constituye además una iniciativa que contribuye de manera singular a desarrollar uno de los objetivos prioritarios de este órgano como es impulsar el fomento de la conciencia de identidad canaria, mediante la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo canario.

Dado que el Informe de iniciativa reglamentaria que acompaña al presente proyecto de decreto es suficientemente sólido y clarificador, se considera innecesario abundar en consideraciones sobre su fundamento, análisis y estructura reglamentaria.

CONSIDERACIONES AL TEXTO

En cuanto a la fundamentación, estructura y desarrollo curricular de la asignatura: objetivos, contenidos y criterios de evaluación, felicitar su orientación y diseño, ya que se considera completo y adecuado para la enseñanza y aprendizaje del instrumento.

La incorporación de la asignatura de Guitarra Complementaria a la oferta de elección de segundo instrumento (junto a la de Piano Complementario), cuyo diseño curricular, asimismo, también se considera adecuado, supone una oportunidad para el alumnado de estudiar un instrumento “afín” al Timple, en referencia a su desempeño interpretativo.

Al margen de lo reconocido anteriormente y desde una perspectiva estrictamente técnica, teniendo en cuenta las características del timple y sin olvidar el currículo del resto de instrumentos que se ofertan, se hacen dos recomendaciones con el objetivo de enriquecer la propuesta normativa y proponer un currículo más coherente y afín al resto de instrumentos:

- a) En relación a la tablatura, apartado 8 de los Criterios de evaluación en la que se explicita la competencia de saber leer al Timple con solvencia partituras y tablaturas de obras musicales no trabajadas con anterioridad, se propone valorar la idoneidad de incluir o no la tablatura en el currículo de este instrumento. La tablatura es una herramienta que utilizan, para sustituir a la partitura, aquellas personas que, por diferentes motivos, no quieren aprender lenguaje musical o simplemente no lo necesitan. Son útiles para muchas personas, pero en el caso del timple y, en concreto, de sus enseñanzas profesionales, podría significar una ralentización en el proceso de aprendizaje que podría desmerecer la significación y el valor del instrumento. Tal vez, el uso de esta herramienta debería reducirse al mundo del folclore y de la música amateur o enseñanzas no regladas. Si el timple tuviera repertorio escrito originalmente en tablatura renacentista, barroca, etc. estaría justificado, pero este no es el caso.
- b) Por último, con respecto a la **Guitarra complementaria**, la principal razón que se expone para justificar esta asignatura en el currículo de timple es:

“la práctica de un instrumento polifónico” “percepción global de la polifonía”. Hay que señalar que el timple ya es un instrumento polifónico, en el que interpretamos obras a 2, 3, 4 voces, sin problema, así como un acompañamiento armónico complejo, si se diera el caso (igual que la guitarra o el piano, aunque con menos registro). Precisamente en este aspecto es muy similar a la guitarra. Es de entender que los instrumentos melódicos como: Violín, Oboe, Canto, Clarinete, Tuba, Trompeta, etc. contemplen en su currículo la asignatura de piano complementario, porque en su día a día no tienen esa sensación armónica y polifónica, tan importante en su formación. Pero en el caso del timple todo esto va implícito, al igual que en la guitarra y en el piano. En base a lo dicho, se propone que la asignatura guitarra complementaria se oferte como optativa para los timplistas que, en 5º y 6º, quieran acercarse a un instrumento afín y tan ligado al timple en el ámbito popular. En base a lo dicho, no se ve claro que se incluya como asignatura obligatoria en la especialidad de timple, ya que su principal objetivo se va a ver cumplido con el aprendizaje del timple y, en la práctica, dicha asignatura servirá, más para aprender a tocar la guitarra que el timple.

Es cuanto se informa.

San Cristóbal de La Laguna, 16 de junio 2021

V.º B.º

La Presidenta,

El Secretario,



Fdo.: Dña. Natalia Álvarez Martín

Fdo.: D. Adolfo López Hernández